

**VISTOS:**

1. Lo dispuesto en los artículos N° 16 y 25 del D.L. N° 755/97, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.532/97.
2. El Decreto Alcaldicio N° 55, de 15 de Diciembre de 2021, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2022 del Departamento de Educación.
3. En reemplazo de la [REDACTED] de Octubre de 2022, [REDACTED]
4. La Ley N° 20.248. Subvención Preferencial y sus Modificaciones.
5. El Decreto Exento N° 540 de fecha 29.06.2021, en que asume el cargo de Alcalde Titular de la Municipalidad de Perquenco Don Alejandro Sepúlveda Tapia.
6. Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de las Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1. La necesidad de contratar un Profesor de Lenguaje y Comunicación, para el Liceo Isabel Poblete Vargas

**DECRETO:**

1. Designese en calidad de Contratado hasta la fecha indicada, al funcionario que a continuación se indica:

❖ NOMBRE DEL FUNCIONARIO	: José Gabriel Nahuel Tripailao.
❖ R.U.T. N°	: [REDACTED]
❖ ESCALAFON	: Docente.
❖ CARGO	: Profesor de Lenguaje y Comunicación.
❖ ESTABLECIMIENTO	: Liceo Isabel Poblete Vargas.
❖ JORNADA A CONTRATA	: 35 horas cronológicas semanales.
❖ CALIDAD NOMBRAMIENTO	: Contratado.
❖ A CONTAR DEL	: 13.07.2022.
❖ HASTA ÉL	: 09.10.2022.
❖ TITULO	: Profesor de Lenguaje y Comunicación. Licenciado en Educación.
❖ VACANCIA	: Implementación PME. En Reemplazo de Licencia Médica.

2. Páguense las remuneraciones correspondientes a través del Departamento de Educación Municipal de Perquenco. Con recursos provenientes de la Ley 20.248.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.**



**RUBEN MILLAR ETTORI**  
SECRETARIO MUNICIPAL

HTRC/01/2022, roc.  
**DISTRIBUCION:**

- ❖ Señor Secretario Municipal
- ❖ Finanzas D.A.E.M.
- ❖ Archivo Siaper.
- ❖ Archivo Carpeta Personal
- ❖ Establecimiento.
- ❖ Interesada.
- ❖ Oficina de Partes.



**ALEJANDRO SEPULVEDA TAPIA**  
ALCALDE